0DESCRIPCIÓN GENERAL		
Datos de la Dependencia ordenadora del gasto	**Fecha de elaboración:**	05/07/2022
	Dependencia solicitante:	Secretaria de obras públicas e infraestructura
Nombre del rubro: Estudios y Pre-inversión en Infraestructura		
Código del rubro: 2.2.3.2.01.01.005.02.01.B.24.02.104.005.219.P.0.J.9.10CF		
Valor Total de la solicitud del CDP: CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($44.699.097)		
Fuente: **R.P.** [ ] **S.G.P.** [x] **DEST. ESP.** [ ] **OTROS** [ ]		
Certificado inclusión Banco de Proyectos: **SI** [x] **NO** [ ] **Nombre del Proyecto Registrado:** Construcción ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.		
Código BPIM: 2020661700005 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05 de mayo del 2022**		

Item	Nombre Actividad Proyecto	Valor actividad vigencia	Saldo por ejecutar de la vigencia
1	**Pavimentar vías del sector urbano y rural en el Municipio de Dosquebradas**	**$ 74.999.999**	**$ 35.000.000**
2			

Plan De Desarrollo: DOSQUEBRADAS EMPRESA DE TODOS 2020-2023		
Código de Plan de Desarrollo 2.4.2.219		
LÍNEA ESTRATÉGICA NRO.	**2**	**Territorio Competitivo**
PROGRAMA ESTRATÉGICO	**2.4**	**CONSTRUCCION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**
PROYECTO	**2.4.2**	**GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE URBANO Y RURAL, ENMARCADOS DENTRO DE LA**

		EMERGENCIA ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA POR EL COVID- 19
ACTIVIDAD	**2.4.2.219**	**Incrementar el número de metros cuadrados viales pavimentados en el Municipio de Dosquebradas para el fortalecimiento de la competitividad del sector urbano y rural**

PLAN DE ADQUISICIONES: AÑO: Se incluyó en el PAA SI x NO ☐

Fecha de publicación.: 3/05/2022

Códigos según clasificador de Bienes y Servicios Colombia Compra Eficiente- PAA

Códigos UNSPSC	DESCRIPCIÓN PAA	Valor en el PAA
41113819 - 80101500	ANALIZADOR DE SUELOS (consultoría estudios suelos) - SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIO Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA	$ 40.000.000

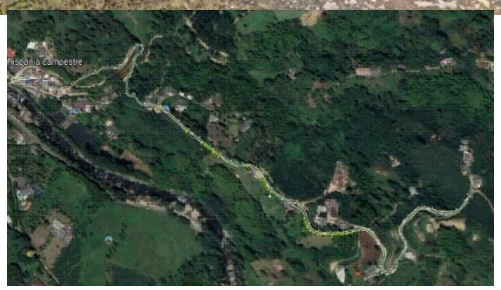
1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de contratación.

La Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura del municipio de Dosquebradas se encuentra adelantado control de calidad en los diferentes frentes de obra mantenimiento y obras de infraestructura desarrolladas en el municipio. Para ello es indispensable contar en estudios de exploración geotécnica que permitan conocer acertadamente las condiciones de suelo, geología, geomorfología, procesos erosivos, fenómenos de remoción en masa, estado de los taludes y configuración estructural de las áreas a intervenir por las obras proyectadas. Así mismo realizar los respectivos ensayos de laboratorio para la caracterización y determinación de la calidad de los materiales utilizados en obra, conforme lo estipula la norma INVIAS y la NSR-10, con esto garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por éstas. Es de vital importancia para la secretaria de Obras Públicas que en su proceso de planeación ha identificado sitios en los cuales se requiere pavimentaciones e intervenciones para estabilidad de taludes y por ende realizar estudios de suelos, toma de muestras, a si mismo ensayos de laboratorio para control de calidad en pavimento, toma de muestras en campo mediante CBR ensayos a la penetración - CBR de laboratorio - ensayos de Proctor modificado - clasificación de muestras de suelo - Límites de Atterberg - Granulometría - Perfil estratigráfico, densidad de campo, Ensayo de compresión cilindros de concreto, perforación con recuperación de muestras para exploración geotécnica, en algunos sitios identificados a sí como en algunos otros no relacionados en este documento donde por la necesidad del servicio sea necesario realizar. como lo son:

Vereda Gaitán Alto ensayos de CBR,







Proyección tramo Avenida Las Torres ensayos para estudio de suelos muro de contención





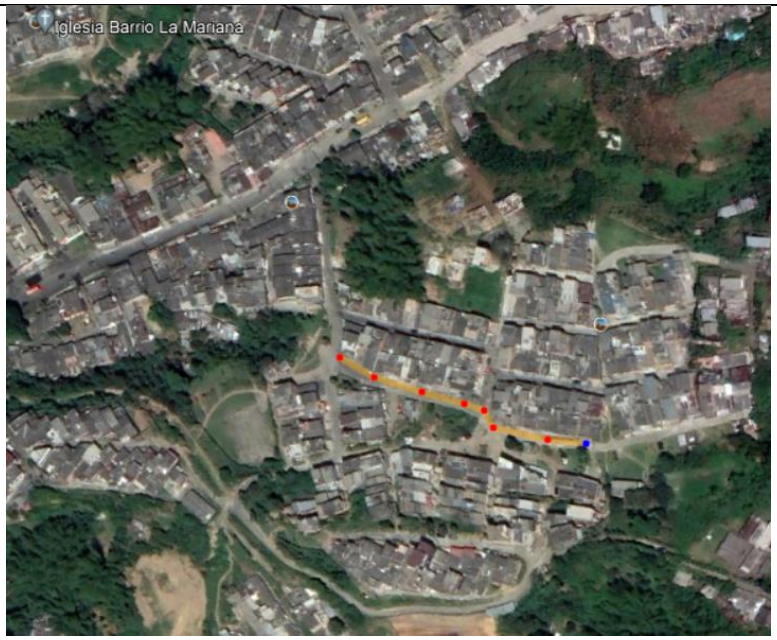
Vía Servientrega CBR para el diseño de pavimento



Vía villa Alexandra- La Graciela CBR para el diseño de pavimento



Vía Luis Carlos Galán Extracción de núcleos de asfalto para control de calidad



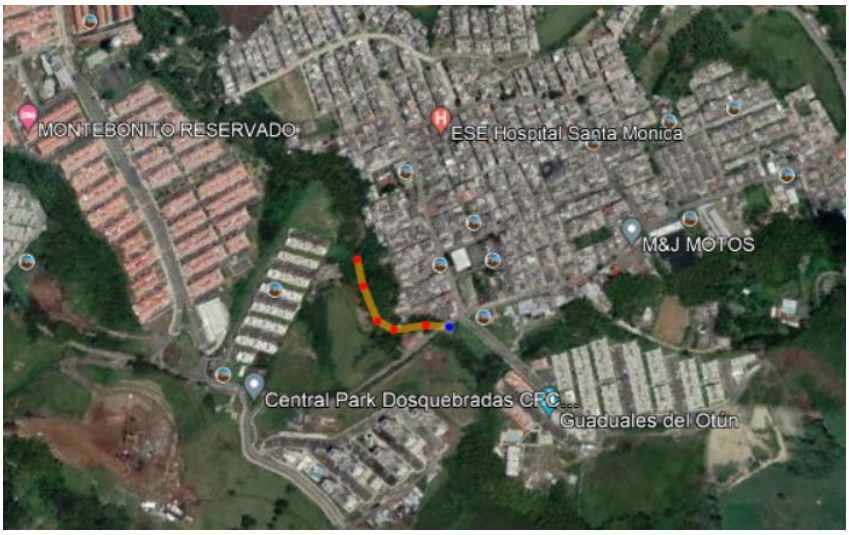
Conexión vía Aurora Alta-Aurora Baja Estudio de suelos



Aguazul-Carbonero Estudio de suelos y diseño de sistema de contención



Santiago Londoño Estudio de suelos y diseño de sistema de contención



Por lo anterior se requiere adelantar estudio de exploración geotécnica que incluya perforación hasta un máximo de 10 mts; recuperación de muestras, ensayos de laboratorio a las muestras recuperadas, como son:

Granulometrías con Lavado, Limites de Atterberg, Humedades Naturales, Compresiones Inconfinadas, Ensayos de Corte Directo Consolidado Drenado, elaboración de informe con las recomendaciones y conclusiones para la estabilidad del talud, Diseño Geotécnico, Diseño Estructural de la obra de contención necesaria, Presupuesto General de las obras requeridas. El diseño de estabilización del talud consistirá básicamente en la definición de su geometría para las condiciones de seguridad permisible, las obras de protección superficial (empradización y otras), el control de las aguas superficiales y subterráneas (si las hubiere), y las obras complementarias de estabilización requeridas para el proyecto (muros de contención, etc.) que garanticen la seguridad y buen funcionamiento de las posibles obras a realizar.

Los estudios geotécnicos deberán estar enmarcados en la NSR-10 Título H “ESTUDIOS GEOTÉCNICOS” cuyo objetivo y alcance es establecer criterios básicos para realizar estudios geotécnicos de edificaciones, basados en el estudio del subsuelo y las características arquitectónicas y estructurales de las construcciones, creando a partir de estos estudios, recomendaciones para la construcción, excavaciones y demás, con el fin de soportar y disminuir los efectos sísmicos y amenazas geotécnicas desfavorables. El estudio deberá contener además todo lo establecido en el numeral H.2.2.2. – ESTUDIO GEOTECNICO DEFINITIVO con los siguientes aspectos: Información completa del proyecto – Resumen del reconocimiento de campo – Investigación del subsuelo (geología, características físico mecánicas, nivel freático, perfiles estratigráficos, correspondientes ensayos de laboratorio cumpliendo los lineamientos del capítulo H.3. – Justificación de los criterios geotécnicos – Alternativas de cimentación y contención – Estabilidad de taludes – Alternativas de excavación – Recomendaciones para diseño – Recomendaciones para protección de edificaciones y predios vecinos – Recomendaciones para construcción, sistemas constructivos – Todos los anexos como planos, localización regional, resultados de ensayos de laboratorio, registros de perforación, memorias de cálculo, resumen de la metodología, registro fotográfico.

Para las labores de control de calidad de los materiales de construcción de obras de infraestructura, así como los controles en las diferentes actividades constructivas, se requiere realizar ensayos de caracterización de los agregados pétreos mediante análisis granulométrico, CBR de Laboratorio por el Método I de la norma INVIAS, ensayos de compactación Próctor Modificado, densidades de campo por el método del cono de arena en los sitios donde se instale material granular para verificar el porcentaje de compactación del material y garantizar con esto el cumplimiento de las especificaciones técnicas para la construcción de carreteras.

Se deberán tomar muestras a las carpetas asfálticas instaladas, con el fin de analizar y evaluar el cumplimiento de las especificaciones del asfalto o mezcla instalada, posteriormente se deberán

realizar los respectivos ensayos de control de asfalto como son, estabilidad y flujo, contenido de asfalto, densidad.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Descripción del Objeto a contratar:	Estudio de suelos y geotecnia para diferentes zonas del municipios de Dosquebradas.

2.2. Especificaciones del contrato.

2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Consultoría.
2.2.2 Alcance del objeto:	Se requiere adelantar estudio de exploración geotécnica que incluya perforación hasta un máximo de 10 m, recuperación de muestras, ensayos de laboratorio a las muestras recuperadas, como son: Granulometrías con Lavado, Limites de Atterberg, Humedades Naturales, Compresiones Inconfinadas, Ensayos de Corte Directo Consolidado Drenado, elaboración de informe con las recomendaciones y conclusiones para la estabilidad del talud, Diseño Geotécnico, Diseño Estructural, Presupuesto General de las obras requeridas. El diseño de estabilización del talud consistirá básicamente en la definición de su geometría para las condiciones de seguridad permisible, las obras de protección superficial (empradización y otras), el control de las aguas superficiales y subterráneas (si las hubiere), y las obras complementarias de estabilización requeridas para el proyecto (muros de contención, etc.) que garanticen la seguridad y buen funcionamiento del proyecto. También es necesario la realización de ensayos de caracterización de los agregados pétreos mediante análisis granulométrico, CBR de Laboratorio por el Método I de la norma INVIAS, ensayos de compactación Próctor Modificado, densidades de campo por el método del cono de arena, ensayos de control de asfalto como son, estabilidad y flujo, contenido de asfalto, densidad. La consultoría tendrá las siguientes características:

ITEM	CANTIDAD
Evaluación, diagnóstico, análisis y toma de muestras, ensayos de laboratorio para control de calidad en pavimento (gravedad específica - bulk - estabilidad - flujo - densidad de briquetas de asfalto - contenido de asfalto - granulometría), incluye acompañamiento técnico de Ingeniero Civil Especialista en Geotecnia, personal técnico y de apoyo en campo - TRAMO HASTA 500 METROS	un

	Toma de muestras en campo mediante CBR ensayos a la penetración - CBR de laboratorio - ensayos de próctor modificado - clasificación de muestras de suelo - Límites de Atterberg - Granulometría - Perfil estratigráfico con fines de control de calidad a los procesos constructivos de pavimentos	un
	Densidad de campo por el método de cono de arena, incluye humedad para control de compactación de estructuras de pavimento	un
	Ensayo de compresión cilindros de concreto (resistencia a 7 y 28 días - 4 unidades) incluye suministro formaleta cilindrica para toma de muestras de concreto fresco norma INV E 402 | ASTM C39, transporte hasta el frente de obra y retorno al laboratorio para posterior ensayo y análisis de resultados	un
	Extracción de núcleos de asfalto 2" hasta 4" por rotación con broca diamantada	un
	ML de perforación con recuperación de muestras para exploración geotécnica incluye trasnsporte hasta el sitio de obra y equipo mecánico y tubería para toma de testigos, personal técnico de campo, registro fotográfico, descripción de perfil estratigráfico y rotulación de muestras	un
	Ensayos de laboratorio, clasificación de suelos incluye compresión inconfinada, límites de Atterberg, granulometrías, corte directo CD, peso unitario, humedad natural de suelos	un
	Diseño geotecnico y estructural sistemas de contención, incluye memorias de cálculo	un
	SUBTOTAL	
	I.V.A	19%
	TOTAL	

- **Ploteo de planos:**

Digitalización e impresión de planos del proyecto en lo concerniente a geotecnia, obra de contención, análisis de estabilidad planos de trabajo.

- **Estudios geotécnicos:**

Perforación hasta máximo 10 metros o hasta presentar rechazo (3 sondeos) y ensayos de laboratorio a las muestras recolectadas en campo:

ENTREGABLE:

Resultados de ensayos de laboratorio para el control de calidad y pavimento:

- CBR de laboratorio Método I

	- Próctor modificado - Densidades de campo por el método del cono de arena - Núcleos de asfalto extraídos mediante equipo con broca diamantada de rotación. - Densidad núcleos de asfalto - Estabilidad - Flujo - Contenido de asfalto - Granulomertía de asfalto Para atender punto crítico por estabilidad de ladera o necesidad de sistema de contención: - Clasificación de suelos. - Límites de consistencia. - Índices de plasticidad. - Humedades naturales. - Pesos unitarios. - Compresiones inconfinadas. - Ensayos de corte directo consolidado drenado - Análisis de estabilidad de ladera. - Informe final de geotecnia, el cual incluye conclusiones y recomendaciones. - Diseño geotécnico sistema de contención, obras complementarias Diseño estructural obras de contención.
2.2.3 Obligaciones del contratista:	1. Mantener a todo el personal empleado afiliado al sistema de seguridad social (EPS, AFP, y riesgos profesionales) y a realizar los correspondientes pagos de aportes parafiscales. El personal que realice las actividades con responsabilidad, seguridad y precisión. 2. El contratista garantizará además el cumplimiento de toda la normatividad necesaria en cuestiones de seguridad industrial, y salud ocupacional. 3. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. 4. Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
2.2.4 Plazo de ejecución del contrato:	60 días calendario
2.2.5 Lugar de ejecución del contrato:	El contrato se ejecutará en el Municipio de Dosquebradas, Risaralda.
2.2.6 Documentos técnicos requeridos. (Permisos,	Para la celebración del presente contrato se requiere contratar a una persona natural o jurídica con capacidad administrativa, técnica y financiera, con experiencia en este tipo de contratos.

autorizaciones, licencias cuando se requieran):	Así mismo deberá contar con licencia pertinentes al proceso.
2.2.7 Valor del contrato / presupuesto oficial: (debe corresponder al valor del CDP)	**CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CERO NOVENTA Y SIETE M/CTE ($ 44.699.097)** Este valor incluye IVA SI [x] NO [ ]
2.2.8 Forma de pago:	El municipio de Dosquebradas cancelará al CONTRATISTA mediante pagos parciales, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el interventor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.
2.2.9 Justificación del Anticipo (Si aplica):	No Aplica.
2.2.10 Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):	La **secretaria De Obras Públicas e Infraestructura** del Municipio de Dosquebradas o a quien este designe, actuando como responsables del aporte presupuestal que realice cada secretaria.
2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	**PERFIL:** Para la celebración del presente proceso el oferente deberá contar; para el caso de persona natural, deberá ser Ingeniero Civil con especialización en Geotécnia con experiencia general de mínimo 5 años como ingeniero civil y 3 años como Geotecnista, y para el caso de persona jurídica, la experiencia debe ser respaldada por un Ingeniero Civil con experiencia general de mínimo 5 años y experiencia específica como Geotecnista de mínimo 3 años en este tipo de actividades; en ambos casos con capacidad administrativa, técnica y financiera. Todos los oferentes deberán tener idoneidad para contratar y cumplir con todos los requerimientos exigidos en la presente convocatoria pública. Dadas las características a contratarse, se requiere contratar una persona natural o persona jurídica que demuestre una experiencia específica mediante la presentación de dos (02) contratos y/o actas de liquidación ejecutados, con las siguientes características: el valor total de los certificados en sumatoria debe ser igual y/o superiores al presupuesto oficial, las actividades y/o Ítem deben ser acordes a las contempladas en el presupuesto oficial. El certificado, debe contener claramente: El objeto

	del contrato, Valor, Tiempo de ejecución, estar suscrito por la persona y/o entidad competente. Los documentos y/o copias presentadas deben ser claras y legibles; y en caso de contener alguna enmendadura y/o tachón deben estar debidamente refrendadas por quienes lo firman. Deberá acreditar equipos de laboratorio para la realización de los respectivos ensayos, propios o en alquiler, demostrando sí, que se encuentran debidamente calibrados con vigencia inferior a un (1) año, entro los cuales se deben encontrar (Máquina para ensayo a compresión inconfinada y cbr – Máquina de Corte Directo – Balanzas – Demás equipos de laboratorio necesarios para el desarrollo de las actividades), los certificados de calibración deberán ser expedidos por una entidad u organismo acreditador).

2. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

En virtud del objeto a contratar y en atención a la cuantía del contrato, la modalidad de selección del contratista se realizará mediante el proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionando por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 Y y 2.2.1.2.1.5.2 en los siguientes términos:

“ (…). La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 de 2016(…), Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Durante el término para formular observaciones a la invitación a participar, se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas con mínimo un año de existencia o Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, cuando concurran los siguientes requisitos:

Conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 5. del Decreto 1860 de 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto establecido para el proceso de selección es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo un umbral equivalente a $457.297.264, las MIPYME podrán solicitar que el presente proceso se limite a su participación, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente:

1. Las solicitudes deben ser presentadas por Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

2. Que se reciban por lo menos dos (2) solicitudes de Mipyme para limitar la convocatoria.

3. Estas solicitudes se deben presentar por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces, de acuerdo con los términos señalados en el cronograma establecido para el proceso de selección.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La solicitud para limitar el proceso a Mipyme, deberá estar acompañada de:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

c) Para la acreditación, deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

d) En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de

Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

Además, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 el cual manifiesta los criterios diferenciales del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las Mipymes podrán acreditar su experiencia habilitante así:

Deberá tener experiencia con entidades públicas y/o privadas, la cual se demostrará con mínimo un (1) máximo cinco (5) certificaciones de contratos con objeto similar a la presente selección, con valor igual o superior al valor del presupuesto oficial.

RECORDAR: EN CASO DE CONTRATACIÓN DIRECTA: ACTO ADMINISTRATIVO QUE JUSTIFIQUE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO. Ver: Decreto 1082 de 2015

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

	ALVARO MORALES CALLE		GEOTRANSVIAL S.A.S		MACG INGENIERIA CIVIL S.A.S		
ITEM	CANTIDAD	VR PARCIAL	CANTIDAD	VR PARCIAL	CANTIDAD	VR PARCIAL	PROMEDIO
Evaluación, diagnóstico, análisis y toma de muestras, ensayos de laboratorio para control de calidad en pavimento (gravedad específica - bulk - estabilidad - flujo - densidad de briquetas de asfalto - contenido de asfalto - granulometría), incluye acompañamiento técnico de Ingeniero Civil Especialista en Geotecnia, personal técnico y de apoyo en campo - TRAMO HASTA 500 METROS	1	$6.500.000	1	$6.700.000	1	$6.400.000	$6.533.333
Toma de muestras en campo mediante CBR ensayos a la penetración - CBR de laboratorio - ensayos de próctor modificado - clasificación de muestras de suelo - Límites de Atterberg - Granulometría - Perfil estratigráfico con fines de control de calidad a los procesos constructivos de pavimentos	1	$940.000	1	$950.000	1	$930.000	$940.000
Densidad de campo por el método de cono de arena, incluye humedad para control de compactación de estructuras de pavimento	1	$50.000	1	$50.000	1	$48.976	$49.659

Ensayo de compresión cilindros de concreto (resistencia a 7 y 28 días - 4 unidades) incluye suministro formaleta cilindrica para toma de muestras de concreto fresco norma INV E 402 | ASTM C39, transporte hasta el frente de obra y retorno al laboratorio para posterior ensayo y análisis de resultados	1	$78.650	1	$90.000	1	$84.000	$84.217
Extracción de núcleos de asfalto 2" hasta 4" por rotación con broca diamantada	1	$85.000	1	$70.000	1	$70.000	$75.000
ML de perforación con recuperación de muestras para exploración geotécnica incluye trasnsporte hasta el sitio de obra y equipo mecánico y tubería para toma de testigos, personal técnico de campo, registro fotográfico, descripción de perfil estratigráfico y rotulación de muestras	1	$70.000	1	$55.000	1	$66.000	$63.667
Ensayos de laboratorio, clasificación de suelos incluye compresión inconfinada, límites de Atterberg, granulometrías, corte directo CD, peso unitario, humedad natural de suelos	1	$210.000	1	$240.000	1	$200.000	$216.667
Diseño geotecnico y estructural sistemas de contención, incluye memorias de cálculo	1	$3.000.000	1	$2.500.000	1	$2.700.000	$2.733.333
SUBTOTAL		**$10.933.650**		**$10.655.000**		**$10.498.976**	**$10.695.875**
I.V.A	19%	$2.077.394	19%	$2.024.450	19%	$1.994.805	$2.032.216
TOTAL		**$13.011.044**		**$12.679.450**		**$12.493.781**	**$12.728.092**

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De El precio es el factor de selección de la oferta. Es decir, la **ALCALDÍA DE DOSQUEBRADAS - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA** adjudicara el Proceso de Contratación al proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso [Estudios previos e invitación a participar] y que ofrezca el menor valor.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

De acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la *Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo precio, y así sucesivamente".

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la **ALCALDÍA DE DOSQUEBRADAS - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA** escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1860 de 2021, que reglamenta el

Artículo 35 de la Ley 2069/2020, utilizando las siguientes reglas allí consignadas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Para lo anterior, el proponente deberá tener presente la siguiente información y aportar junto con la propuesta, en el cuestionario creado en la plataforma del SECOP para el efecto, los documentos o soportes de acreditación que correspondan para cada criterio de desempate al cual disponga aplicar:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la

persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

- **El método aleatorio para la aplicación de este criterio de desempate será el siguiente:**

  Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (enlace o link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta Microsoft Teams o la disponga la **ALCALDÍA DE DOSQUEBRADAS - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA** y a los proponentes empatados se les compartirá la diligencia para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través del SECOP II. Así mismo se vinculará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Entidad para que verifique la realización de este. Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la herramienta Microsoft Teams o la que disponga la **ALCALDÍA DE DOSQUEBRADAS - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA**, se verificará el sorteo con los que se conecten que,

en todo caso, serán mínimo dos. Esta diligencia se grabará y publicada en la plataforma del SECOP II en el enlace o link del proceso.

Los criterios de desempate se acreditarán con la presentación de la propuesta.

Para que los criterios de desempate antes relacionados puedan ser tenidos en cuenta por la Entidad, deberán presentarse juntamente con la propuesta y no serán susceptibles de subsanación en virtud de constituir criterios de evaluación.

VER: Decreto 1082 de 2015

6. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Cartilla Colombia Compra Eficiente. Adjuntar Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	interno	Ejecución	Operacional	Demora en la legalización del contrato	Retraso en el desarrollo del programa	Improbable	Dificulta la ejecución del contrato	Menor 2	Bajo	Contratista	(i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de cada una de las actividades del contrato; (ii) revisar procesos	insignificante	Mínimas distorsiones en la ejecución	1	Bajo	Si	Contratista			Minuta de contrato	mensual
2	Especifico	interno	Ejecución	Operacional	Garantizar la calidad del servicio que reúna las especificaciones técnicas solicitadas	Retraso en el desarrollo del programa	Improbable	Dificulta la ejecución del contrato	Menor 2	Bajo	Contratista	(i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de cada una de las actividades del contrato; (ii) revisar procesos	insignificante	Mínimas distorsiones en la ejecución	1	Bajo	Si	Contratista			Verificación por parte del supervisor del contrato y/o interventor del cumplimiento de las condiciones en que se fue pactado el contrato	mensual
3	Especifico	interno	Ejecución	Operacional	Garantizar el pago de la seguridad social y aportes parafiscales	Retraso en el desarrollo del programa	Improbable	Dificulta la ejecución del contrato	Menor 2	Bajo	Contratista	(i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de cada una de las actividades del contrato; (ii) revisar procesos	insignificante	Mínimas distorsiones en la ejecución	1	Bajo	Si	Contratista			Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante el supervisor y/o interventor el pago de seguridad social para cada mes dentro de las fechas límites establecidas para esto o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes	mensual
3	Especifico	interno	Ejecución	Operacional	el no uso de los elementos de protección personal y/o daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato,	Retraso en el desarrollo del programa	Improbable	Dificulta la ejecución del contrato	Menor 2	Bajo	Contratista	(i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de cada una de las actividades del contrato; (ii) revisar procesos	insignificante	Mínimas distorsiones en la ejecución	1	Bajo	Si	Contratista			Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante el supervisor y/o interventor el pago de seguridad social para cada mes dentro de las fechas límites establecidas para esto o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes	mensual

7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.

2. Patrimonio autónomo.

3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

Cumplimiento: Por el 10% del valor del contrato, por el término de este y un año (1) año más.

Calidad de servicio: Por el 10% del valor del contrato, por el término de este y un (1) año más.

Salarios y Prestaciones Sociales: Por el 10% del valor del contrato, por el término de este y tres (3) años más.

Responsabilidad civil extracontractual:
Por el 10% del valor total del contrato, sin que en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Nota: de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Se recomienda consultar Manual Colombia Compra Eficiente.

8. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente).

https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

http://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente

Observación: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo constituye un documento del proceso contractual, y por lo tanto debe ser publicado en el SECOP, para su consulta.

OSCAR MAURICIO GIRALDO GONZALEZ
Secretario de Obras Públicas e infraestructura (E)

LUIS FERNANDO NOREÑA MANRRIQUE
Componente técnico

LAURA MARCELA OSPINA RAMIREZ
Contratista proyecto

CESAR ALBERTO ARCILA RESTREPO
Abogado contratista - reviso

Fecha de vigencia: 9 de junio de 2020